

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte.

Las JUSTICIAS pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.

No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franquada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Saucó,	} La Redaccion, calle de Malcocinado, n.º 3.
Sayago	
Toro	
Zamora	
Alcañices	D. Eugenio de Barros.
Benavente	D. Pedro Blanco Bobo.
Puebla	D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Concluye el Discurso pronunciado por S. M. en la solemne apertura de las Cortes.

Mi gobierno se ocupa además en reunir los datos y materiales necesarios para hacer en la legislación de aquellos países las mejoras y reformas que se crean conducentes.

El estado de las rentas públicas es como lo permite la prolongada duracion de la guerra. Como casi era inevitable, el crédito nacional ha llegado á resentirse del mismo estado, si bien la buena fé nunca desmentida y los recursos inmensos de la Nacion son una garantía de que en breve mejorará; y puedo aseguraros que los conatos constantes de mi Gobierno se dirigen y dirigirán á reanimarle, mejorando, como es justo, la condicion de los acreedores nacionales y extranjeros, y desobstruyendo así este manantial seguro de riqueza. Solo de este modo podrian evitarse tambien los subsidios extraordinarios, que en otro caso hacen casi indispensables las atenciones inmensas de la guerra.

Conforme al artículo 72 de la Constitucion, se os presentarán nuevamente para su examen y aprobacion los presupuestos generales para el año inmediato de 1840.

La contribucion extraordinaria de guerra sigue cobrándose con la dificultad que es consiguiente al estado de la Nacion; y si bien no ha sido hasta ahora un auxilio considerable para el Tesoro, ha proporcionado á los pueblos el medio de satisfacer sus cuotas con lo suministrado en especie para el Ejército.

Terminados los recursos concedidos para el sostenimiento del Culto y Clero en fin de Febrero anterior, y no hallándose reunidas las Cortes, fue forzoso á mi Gobierno recurrir á una anticipacion á buena cuenta de lo que voten las mis-

mas para objetos tan sagrados, á reserva de someter esta medida á vuestra deliberacion, como se verificará, y vuestra prudencia apreciará las razones que hubiese para tomarla. Tambien tendreis que examinar el proyecto de ley que se os presente para atender por completo en este año y ulteriores á esta obligacion y demas que se espresan en el decreto de 1.º de Junio.

Estan muy adelantados los trabajos sobre arreglo general de Aranceles, y espero que á la mayor brevedad se os podrá presentar un proyecto de ley sobre este asunto interesante.

Las circunstancias de la Nacion apenas son á propósito para discutir otras leyes que las que inmediatamente conduzcan á la produccion de recursos y á la pronta y feliz terminacion de la guerra. Pero no por eso es menos urgente la necesidad de poner en armonia los diversos ramos de la legislación con la Constitucion del Estado, si está ha de producir los bienes de que es capaz. Reservando, pues, á vuestra prudencia el dar la preferencia debida para la discusion á los asuntos que lo merezcan por su importancia, mi Gobierno os presentará desde luego los Códigos generales civil y criminal: el de procedimientos, y los proyectos de ley sobre responsabilidad é inamovilidad de los jueces, arreglo general de escribanos, y los nuevos aranceles de tribunales.

Tambien someterá á vuestra aprobacion, y algunos de ellos con notables reformas, los proyectos que quedaron pendientes en la anterior legislatura sobre Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Beneficencia pública, el de segunda enseñanza, creacion de un Consejo de Estado, y el de relaciones de los dos Cuerpos colegisladores entre sí mismos y con el Gobierno.

En todas partes la perfeccion de la ley sobre libertad de imprenta ha sido objeto de constantes esfuerzos. De los mismos es digna la importante institucion de la Milicia nacional. Mi Gobierno os presentará dos proyectos de ley sobre tan inte-

resantes objetos.

Hállanse tambien concluidos, y para ser presentados desde luego, los proyectos de la ley sobre mayorazgos y sobre responsabilidad ministerial; y para publicarse por primera vez la estadística judicial, bien que limitada por ahora á la parte criminal.

Se continúan, en fin, con actividad los trabajos sobre arreglo general del Clero, y á la mayor brevedad posible se os presentarán tambien el proyecto de ley sobre este asunto y otros de no menor importancia, hasta que consumadas así las reformas á que está decidido mi Gobierno, los pueblos recojan el fruto de cinco años de guerra y sacrificios.

Señores Senadores y Diputados: la Nacion tiene fijas en vosotros sus esperanzas. Yo tambien lo espero todo de vuestra sensatez y patriotismo. Por lo que á mí toca, á nada me he rehusado de cuanto he creido podia contribuir al bien de los Españoles. A nada me rehusaré tampoco en adelante. Mi gloria se cifra en que mi nombre vaya inseparablemente unido á la felicidad de este pueblo heroico y generoso; y feliz Yo, y felices vosotros, si por nuestros esfuerzos unidos viésemos tan en breve, como lo ansia mi corazon, terminada la guerra, consolidada la Constitucion, y afianzado el trono de mi Excelsa HIJA la REINA DOÑA ISABEL II, bajo cuyo nombre se pelea, y bajo el que, Yo lo espero con la mas segura confianza, se vencerá.

Número 238 GOBIERNO POLITICO

I.ª SECCION.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 25 del que rige se me ha comunicado el Real decreto siguiente:

Su Magestad la REINA Gober-

nadora se ha servido dirigir con fecha de ayer al Sr. Presidente del consejo de Ministros el Real decreto siguiente:

Como REINA Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, y en conformidad con el artículo 15 de la Constitución, oído el consejo de Ministros, he tenido á bien nombrar Senadores, por la provincia de Valencia á D. José Ciscar, por la de Zamora al Duque de Castroterreño, y por la de Oviedo á Don Juan Nepomuceno San Miguel, reelegidos por las mismas; por la de Avila á D. Francisco Narvaez, en reemplazo de D. Antonio Solís; por la de Salamanca á D. Mauricio Carlos de Onís, en reemplazo del Marqués de Espeja y por la de Gerona á D. Pedro Camps y Ros, en reemplazo de D. Antonio Lasaúca. De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he mandado publicar en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los habitantes de esta Provincia. Zamora 31 de Agosto de 1839.—P. I. del G. P., Luis Alonso Florez.

Núm. 239. GOBIERNO MILITAR.

El Sr. Brigadier encargado del pacho de la Capitanía general del ejército y distrito de Castilla la vieja, en oficio de 20 del mes que rige me dice lo siguiente.

El Sr. Subsecretario de la Guerra con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:—Escmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice al Intendente general militar lo siguiente: = He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la Real orden de 4 de Junio último, con la que por el Ministerio de Hacienda se da conocimiento á este de la Guerra de la instancia promovida por Don Luis Monserrat, subteniente del Resguardo de la provincia de Huesca, en solicitud de ser comprendido en la Real orden circular de 5 de Febrero próximo pasado, por la que se otorgó á los Milicianos nacionales de caballería á quienes se hubiese requisado sus caballos, el valor de ellos en metálico con los primeros ingresos de la contribucion extraordinaria de guerra, siempre que se presentasen equipados y montados en el término de un mes. Enterada S. M., y conformándose por lo informado por V. S., se ha dignado acceder á dicha peticion, sirviéndose S. M. declarar al propio tiempo que esta determinacion es es-

tensiva á todos los demas individuos del cuerpo de Carabineros de Hacienda pública, en atencion á las circunstancias que en ellos concurren por el servicio á que estan destinados. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes y consecuente á su enunciado informe de 15 del mes último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1839.—Alaix.— De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Lo que transcribo á V. S. con el propio fin y el de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia.

Y se inserta en este periódico en cumplimiento de lo prevenido por dicho superior Gefe. Zamora 23 de Agosto de 1839.—C. C. G. L., José del Real.

Núm. 240. INTENDENCIA.

Se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

4.º Quiñon de tierras en término de Fuente la Peña, que fue de los Trinitarios descalzos de Salamanca, de cabida de veinte y nueve fanegas, en nueve tierras, el que no tiene cargo alguno, y está arrendado por la tácita, vale en renta catorce fanegas de trigo morcajo, tasado en venta en 10400 rs. 28 mrs.

5.º Quiñon de tierras en dicho término y del mismo convento, de cabida de veinte y siete fanegas, en nueve tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tácita, vale en renta catorce fanegas de trigo morcajo, tasado en venta en 10412 rs. 28 mrs.

6.º Quiñon de tierras en el mismo término y del citado convento, de cabida de veinte y nueve fanegas, en seis tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tácita, vale en renta catorce fanegas de trigo morcajo, tasado en venta en 10412 rs. 28 mrs.

7.º Quiñon de tierras en el citado término y del dicho convento, de cabida de veinte y seis fanegas y seis celemines, en nueve tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tácita, vale en renta once fanegas de trigo morcajo, tasado en venta en 8554 rs. 21 mrs.

8.º Quiñon de tierras en el dicho término y del mismo convento, de cabida de veinte y seis fanegas seis celemines, en once tierras, el que no tiene cargo, y es-

tá arrendado por la tácita, vale en renta once fanegas de trigo morcajo, tasado en venta en 8554 rs. 21 mrs.

9.º Quiñon de tierras en el mismo término y del citado convento, de veinte y seis fanegas, en diez tierras, el que no tiene cargo y está arrendado por la tácita, vale en renta once fanegas de trigo morcajo, tasado en venta en 8554 rs. 21 mrs.

10.º Quiñon de tierras en el citado término y de dicho convento, de cabida de veinte y siete fanegas y seis celemines, en nueve tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tácita, vale en renta once fanegas de trigo morcajo, tasado en venta en 8554 rs. 21 mrs.

11.º Quiñon de tierras en dicho término y del citado convento, de cabida de veinte y cinco fanegas y seis celemines, en ocho tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tácita, vale en renta once fanegas de trigo morcajo, tasado en venta en 8554 rs. 21 mrs.

Cuyos remates se verificarán en las Casas consistoriales de esta ciudad, de once á doce de la mañana del día 14 de Octubre próximo. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 30 de Agosto de 1839.—E. C. I. I., Antonio Rodríguez Sotillo.

Núm. 241. INTENDENCIA.

Se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.º Quiñon de tierras en término de Fuente la Peña, que fue de los Agustinos de Salamanca, de cabida de diez y ocho fanegas y diez celemines, en cuatro tierras, el que no tiene cargo alguno, y está arrendado por la tácita, vale en renta ocho fanegas de trigo morcajo, tasado en venta en 6367 rs. 26 mrs.

2.º Quiñon de tierras en dicho término, y del mismo convento, de cabida de diez y ocho fanegas y seis celemines, en cinco tierras, el que no tiene cargo alguno, y está arrendado por la tácita, vale en renta ocho fanegas de trigo morcajo, tasado en venta en 6367 rs. 26 mrs.

3.º Quiñon de tierras en dicho término y del citado convento, de cabida de veinte fanegas y nueve celemines, en ocho tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tácita, vale en renta diez fanegas de trigo morcajo, tasado

en venta en 7147 rs. 30 mrs.
 4.º Quiñon de tierras en el citado término y del dicho convento de cabida de veinte y una fanegas, en cinco tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tática, vale en renta diez fanegas de trigo morcajo, tasado en venta en 7147 rs. 30 mrs.
 1.º Quiñon de tierras en el dicho término, que fue del convento de Trinitarios descalzos de Salamanca, de cabida de treinta fanegas, en siete tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tática, vale en renta catorce fanegas de trigo morcajo, tasado en venta en 10412 rs. 28 mrs.
 2.º Quiñon de tierras en el citado término y del mismo convento, de cabida de veinte y siete fanegas y seis celemines, en cinco tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tática, vale en renta catorce fanegas de trigo morcajo, tasado en venta en 10412 rs. 28 mrs.
 3.º Quiñon de tierras en el citado término y del mencionado convento, de cabida de veinte y nueve fanegas, en siete tierras, el que no tiene cargo, y está arrendado por la tática, vale en renta catorce fanegas de trigo, tasado en venta en 10412 rs. 28 mrs.
 Cuyos remates se han de verificar el día 9 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta ciudad. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 30 de Agosto de 1839. = E. C. I. I. Antonio Rodríguez Sotillo.

Núm. 242. CONTADURIA DE RENTAS. AÑO DE 1839.

Nota que manifiesta el papel - moneda que han entregado los Ayuntamientos de los pueblos que se espresan á continuación por contribuciones de cuota fija en el mes de Agosto último; de cuyas cantidades los mismos Ayuntamientos han de abonar á los fondos públicos el ocho por ciento.

	Capital en papel.
Aciberos.	50
Barrio de Lomba.	50
Calabor.	50
Chanos.	50
Hedroso.	50
Barjacoba.	50
Villanueva de la Sierra.	50
Terroso.	50
Padornelo.	250

Lubian.	350
Lobezno.	50
S. Miguel de Lomba.	50
Pias.	50
Requejo.	400
S. Martin del Terroso.	150
Sta. Colomba de Sanabria.	150
Villar de ciervos.	750
Cubillos.	750
La Iniesta.	250
Castro de Sanabria.	250
Porto.	400
Armesende.	100
Robledo.	200
Ungille.	50
Cobrerros.	100
Avedillo.	50
Limianos.	100
S. Roman de Sanabria.	50
Sotillo.	200
Quintana.	200
Ribalago.	100
Galende.	50
Vigo.	200
Trefacio.	200
S. Ciprian.	100
Coso.	100
S. Justo.	200
Rábano de Sanabria.	150
Rozas.	100
S. Juan de la Cuesta.	50
Valdespino.	100
Otero de Sanabria.	250
Vime.	50
Villar de los Pisones.	50
Palacios de Sanabria.	150
Remesal.	100
Asturianos.	100
Pedralba.	150
Villarino de Sanabria.	50
Puebla de Sanabria.	2500
Piñuel.	700
S. Martin de Valderaduey.	250
Tamame.	200
Moraleja del Vino.	600
Vilalazan.	100
Otero de Bodas.	150
S. Miguel de la Ribera.	700
Carrascal.	50
Villaseco.	200
Benegiles.	400
Fonfria.	150
Casaseca de las Chanas.	250
Tamame.	250

Zamora 4 de Agosto de 1839. = E. S. D. S. C. = El Oficial. 1.º; Benito Tilve.

Núm. 243. INTENDENCIA.

D. Antonio Rodríguez Sotillo, Contador de Rentas de esta provincia de Zamora, egerciendo funciones de Intendente.

Se arrienda en pública subasta la esclusiva del abasto por menor de

Aguardiente y Licores que en todo el próximo año se consuman en todos los pueblos, aldeas y alquerías de esta Capital, segun se ha verificado en años anteriores, bien sea por el todo de ellos, ó bien por los distritos anotados á continuación, ó por pueblos sueltos. Todo licitador puede enterarse en la Escribanía de esta Subdelegacion de las condiciones bajo de las cuales se han de celebrar sus remates, por el orden y en los dias que al pie se esplica, desde las diez hasta las doce de sus respectivas mañanas, en los estrados de esta Intendencia. Zamora 3 de Setiembre de 1839. = E. C. I. I. Antonio Rodríguez Sotillo. = Por mandado de su Sria. = Antonio María Fernández.

Distritos, segun los antiguos partidos.

- 1.º Villas y lugares del Pan.
- 2.º Villas y lugares del Vino.
- 3.º Sayago.
- 4.º Partido de Alcañices.
- 5.º Id. de Carbajales.
- 6.º Id. de Mombuey.
- 7.º Id. de Távaras.
- 8.º Id. de Villalpando.
- 9.º Villas del Agua.
- 10.º Benavente y su tierra.
- 11.º La Puebla de Sanabria y su tierra.
- 12.º Los pueblos sueltos unidos de las provincias de Valladolid y Leon que no componen distrito.

Benavente, la Puebla de Sanabria y sus tierras, y demas pueblos sueltos unidos de las provincias de Valladolid y Leon.	} 24 de idem. 8 de idem 22 idem.	} 22 de Octubre de Noviembre.	} 1.º Remate.	} Dias de los remates.
Villas y lugares del Pan, Vino y Sayago.	} 23 de idem.	} 6 de Noviembre.	} 2.º Remate.	} 3.º
Partido de Alcañices, Carbajales, Mombuey, Távara, Villalpando y villas del Agua.	} 25 de idem.	} 7 de idem.	} 3.º Remate.	} 4.º

Concluye la lista de los Sres. Electores que han tomado parte en las elecciones del partido de Berrillo de Sayago.

- Felipe Fontanillas.
- Gaspar Martin.
- Domingo Perez.
- Andres Pascual.
- Miguel Vicente.
- Patricio Prieto.
- Manuel Fontanillo Pascual.
- Miguel Pordomingo.
- Manuel Fontanillo Fadon.
- Manuel Esteban.
- Diego Arroyo.
- Francisco Trujera.
- Pascual Blanco.
- Manuel Perez.
- José Guelmos.
- Alonso Felipe.
- Manuel Garrote.
- Manuel Barrios.
- Matias Fontanillo.
- Diego Fontanillo.
- Cipriano Rodriguez.
- José Fadon.
- José Crespo.
- Marcelino Prieto.
- Gregorio Mamo.
- Domingo Peña.
- José Vega.
- Matias Bailador.
- Manuel Corcamon.
- Miguel Garrote.
- José Rodriguez.
- Francisco Benito.
- Pedro Rodriguez.
- Manuel de Pedro.
- Alonso Bailador.
- Miguel Garrote.
- D. Ramon Luermo.
- Manuel Baquero.
- Vicente Ronzero.
- Francisco Ribera.
- Francisco Herrero.
- Andrés Tomame.
- Tomás Ruano.
- Rafael Redondo.
- Felix Ribera.
- Fernando Crespo.
- Manuel Isidro.
- Antonio Martin.
- Felix Fadon.
- Manuel Bernabe.
- Pascual Lastra.
- Domingo Manue.
- Agustin Villar.
- Antonio Pascual.
- Manuel Fuentes.
- Francisco de la Fuente.
- Esteban Lagun.
- Manuel Calho de la Fuente.
- Antonio Ledesma.
- Francisco Guerra.
- Sebastian Esteban.
- Miguel Perez.
- Isidoro Baquero.
- D. Juan Borrego.
- Antonio Borrego.
- Francisco Crespo.

- Tomás Rodriguez.
- Alonso Galan Manzano.
- Vicente Mateos.
- Manuel Rodrigo.
- Juan Viñuela.
- Manuel Sastre.
- Narciso Viñuela.
- Domingo Alonso.
- Francisco Alonso Colmenero.
- Antonio Roman.
- Alonso Martin.
- Valentin Velasco.
- Tomás Arriba.
- Francisco Rodriguez Galan.
- José García.
- Faustino Mateos.
- Juan de Arribas.
- Francisco Rodriguez Viñuela.
- Alonso Crespo.
- Antonio Sastre.
- Francisco Martin.
- Miguel Lucas.
- Francisco Vega.
- Juan Hernandez.
- Angel Garrote.
- Domingo Sastre.
- Matias Herrero.
- Ceferino Esteban.
- Felipe Sastre.
- Santos Zurdo.
- Ignacio Garrote.
- Joaquin Esteban.
- Francisco Hernandez.
- Esteban de Esteban.
- Tomás Moralejo Mayor.
- Diego Moraleja.
- Andrés Moraleja.
- Antonio Casado.
- Baltasar Moralejo menor.
- Fernando Hernandez.
- Francisco Moralejo.
- Luis Moralejo.
- Diego San Miguel.
- Ildefonso Martin.
- Joaquin Alejo.
- Gregorio Alvarez.
- Antonio Pardo.
- José Martin.
- Tomás Moralejo Menor.
- Antonio Lucio.
- Alonso Moralejo.
- José Zapata.
- Francisco Viñuela.
- Pedro Fernandez.
- Bernardo Fuentes.
- Manuel Prieto.
- Alonso Viñuela.
- Felipe Prieto.
- Miguel Herrero.
- Tomas Fuentes.
- Alonso Viñuela.
- Juan Herrero.
- José Viñuela.
- Pedro Crespo.
- Gabriel Arenales.
- Manuel Fuentes.
- Angel Fuentes.
- Sebastian Viñuela.
- José Viñuela.
- Simon Garrote.
- Andres Esteban.

Santiago Macia.
Domingo Pascual.

AVISOS.

En el dia 24 de Junio de este año faltaron del término de Horcajo Medianero, (en la provincia de Salamanca y partido de Alba) diez cerdos de las crias de Enero y Abril del mismo. Todos tienen la siguiente señal: muesca de tras en la oreja derecha, y zarcillo delante en la izquierda. Quien supiere su paradero ó cualquiera otra noticia, avisará á D. Antonio Bustos, en Alba de Tormes, quien gratificará y comunicará.

En el dia 24 del mes próximo pasado se apareció una burra, de pelo blanco y edad desconocida, en término de Gema, la cual se halla depositada por el Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo, el que la entregará á su dueño dando las señas correspondientes y pagando los gastos causados.

A ULTIMA HORA.

Como resultado de un correo extraordinario y de pliegos recibidos por un postillon, llegados hoy, corren como ciertas las noticias siguientes: El duque de la Victoria llegó á Tolosa, cuya guarnicion se sometió al convenio de union y paz; resultando sometidos ya seis batallones alaveses, nueve guipuzcoanos, ocho vizcainos y cinco castellanos, total 28 batallones y 6 escuadrones.

D. Carlos se hallaba en Estella con nueve batallones navarros; los otros tres son los sublevados, cuyo mando habia tomado Negri por dimision de Elio. Este y Villareal estaban en Estella.

(Castellano.)

Carrion (a) Villoldo se ha presentado en Burgos con cien caballos, sometiéndose al convenio.

Vitoria 3. Acaba de recibirse parte telegráfica de que el cura de Allo ha puesto á disposicion del ejército de la REINA el fuerte de Poblacion, presentándose á estas con la fuerza de su mando.

Redactor del Boletín, JUAN VALLECILLO.

Imprenta de LEONARDO VALLECILLO.